

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD


OMB/HLF//EPG /GCM/SJA/ADR/JSC

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 006431

SANTIAGO, 29 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad e Instituto Profesional La Araucana, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

E

INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A

**PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DENOMINADO TRABAJO INCLUSIVO PARA LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

En Santiago a 28 de Septiembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Miraflores N°222, Piso 8, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A**, rol único tributario N° 96.635.520-4, en adelante el EJECUTOR, representado por don Marcos Burich Maestri, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Ejercito N° 171, comuna y ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

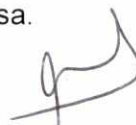
2° Que, la referida Ley indica que Estado, a través de los organismos competentes, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 43, letras a) y d), debe fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación y difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.

3° Que la ley N° 20.422 en su artículo 44 establece que el Estado creará condiciones y velará por la inserción laboral y el acceso a beneficios de seguridad social por parte de personas con discapacidad, pudiendo para tal efecto, desarrollar en forma directa o por intermedio de terceros, planes, programas, e incentivos y crear instrumentos que favorezcan la contratación de personas con discapacidad en empleos permanentes.

4° Que la referida Ley, indica en su artículo 62 que SENADIS tiene dentro de sus funciones la de coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos y celebrar convenios con estos organismos.

5° Que el Departamento de Inclusión Laboral de SENADIS ha informado que resulta conveniente la celebración del presente Convenio, especialmente teniendo en consideración que los Encuentros programados son de relevancia para fomentar la inclusión laboral sin discriminación y la contratación de personas con discapacidad.

6° Que él EJECUTOR tiene entre sus postulados, velar porque sus asociados practiquen las buenas normas laborales, de fomento a la contratación y no discriminación por ninguna causa.



LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente Convenio, ambas partes acuerdan la realización de acciones para la inclusión laboral de personas con discapacidad en la Región de la Araucanía, las que serán desarrolladas por el EJECUTOR. Estas acciones estarán enfocadas a vincular el sector empresarial de la Región de La Araucanía, con la fuerza laboral de la región.

Acorde al objeto indicado, el EJECUTOR, se obliga a desarrollar el plan de actividades descritas en el anexo, cuyo propósito es exponer al sector empresarial y social, mecanismos, y estrategias que favorezcan y fomenten la inclusión laboral de personas con discapacidad, mediante acciones de concientización, encuentros, y exposiciones de experiencias y buenas prácticas laborales. Con lo anterior, se espera impulsar en la región un mayor acercamiento entre la oferta y la demanda de trabajo para personas con discapacidad. Todo lo anterior, conforme a los principios y normas establecidas en la Ley N° 20.422 y la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad.

El plan de actividades a desarrollar por el EJECUTOR se encuentra inserto en el anexo denominado **Trabajo Inclusivo para la Región de La Araucanía**, el que será realizado en la Región de La Araucanía y que forma parte integrante de este convenio.

En las actividades a desarrollar se contempla la participación de empresarios de la zona, autoridades, personas con discapacidad de la región y otros asistentes interesados en participar. Estas actividades serán íntegramente organizadas por el EJECUTOR, incluyendo los expositores.

SENADIS, consciente de la importancia de contar y promover en la Región de La Araucanía una mayor inclusión laboral de las personas con discapacidad, apoya actividades que vinculen a las empresas que demandan trabajadores y a las personas que ofertan sus servicios y que presentan alguna discapacidad, motivo por el cual otorga el financiamiento para los gastos de todas las actividades incluidas en el presente convenio, según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDO: FINANCIAMIENTO OTORGADO POR SENADIS Y SU FINALIDAD. SENADIS transferirá al EJECUTOR la suma de \$8.340.500.-, (ocho millones trescientos cuarenta mil quinientos pesos), destinada a financiar los gastos descritos en la cláusula anterior.

La suma que por éste acto SENADIS transfiere, se entrega por una sola vez, con el único destino que en este instrumento se establece y corresponde al total del monto acordado.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la dictación de la resolución Exenta del SENADIS que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a dicha Resolución, en la Cta. Cte. de Instituto Profesional La Araucana S.A, N° 10580701 del Banco BCI. Para todos los efectos legales, bastará con el documento que acredita el depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del Convenio, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a este convenio, a partir del decimo primer día hábil siguiente a la fecha en que entra en vigencia el presente instrumento.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor al monto transferido para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, el pago de la diferencia no financiada será asumido íntegramente y exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Si los costos efectivos de la ejecución del presente Convenio resultasen ser inferiores a la suma transferida, el EJECUTOR deberá restituir a SENADIS los fondos no utilizados, conjuntamente con la rendición de cuentas respectiva.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. Serán obligaciones del EJECUTOR, las que se indican a continuación:

1. Utilizar los recursos transferidos por SENADIS única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades programadas, conforme al presupuesto definido y a lo consignado en el anexo que forma parte integral del presente convenio.
2. Promover la asistencia de los empresarios y demás invitados a los eventos programados.
3. Invertir los recursos que se transfirieran en las actividades indicadas en el anexo antes del 31 de enero de 2013.
4. Registrar el desarrollo de los encuentros en formato CD, que será hecho llegar a SENADIS, como parte de la rendición de las actividades necesarias para la ejecución íntegra del presente convenio.
5. Dar todas las facilidades que le sean requeridas con motivo de visitas y monitoreo, supervisión y control o de carácter protocolar que se organicen desde la Dirección Nacional o Regional de SENADIS u otra entidad del Estado.
6. Informar todo cambio de domicilio o del lugar donde se realicen las actividades del presente convenio.
7. Rendir cuentas en conformidad a lo previsto en este convenio.

SEXTO: SUPERVISIÓN. El presente convenio, será fiscalizado en todas sus etapas por el Director Regional de la Araucanía de SENADIS.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio, se ejecutará hasta el día 31 de enero de 2013, inclusive.

OCTAVO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio, el EJECUTOR entrega en este acto al SENADIS, a cuyo nombre recibe a entera satisfacción, su Directora Nacional una garantía consistente en una Boleta de garantía bancaria o Póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia, ascendente a la suma de \$ 834.050 (ochocientos treinta cuatro mil cincuenta pesos), documento extendido a nombre del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, con vigencia hasta el 31 de mayo de 2013.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO. Serán causales de incumplimiento grave del presente convenio por parte del EJECUTOR:

- 1) Destinar los dineros transferidos a un fin que no corresponda a lo acordado
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos por SENADIS.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio sin aviso previo y sin autorización de SENADIS.
- 4) No rendir cuenta de las actividades o cuenta de gastos del encuentro programado
- 5) Adulterar la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.

- 6) Falta de financiamiento de los eventuales gastos adicionales de la ejecución del Convenio, que excedan a los otorgados en este acto.
- 7) No acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República, especialmente las relativas a la fiscalización de este Convenio.
- 8) El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el presente convenio, o de otra obligación que EJECUTOR mantenga con SENADIS.

DÉCIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS. En cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, el EJECUTOR deberá rendir las siguientes cuentas a más tardar el día 28 de febrero de 2013 y remitirla a la Dirección Regional de SENADIS de la Región de La Araucanía.

- A. **Informe de las Actividades.** En este informe se deberá dar cuenta de cada una de los resultados de la realización de cada una de las actividades comprometidas en el presente convenio, indicando número total de asistentes según registro, base de datos, presentaciones y registro audiovisual de las actividades, el cual debe ser entregado en formato físico (papel) y digital.
- B. **Cuenta de Gastos.** La rendición de los gastos se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N°759 de 2003, y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República

DÉCIMO PRIMERO: REVISIÓN DE CUENTAS. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada enviada por SENADIS al domicilio registrado por el EJECUTOR en éste Convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR, que no estén relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente, con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren cuarenta y cinco días después de la rendición de cuenta presentada por el EJECUTOR, sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones dentro de plazo, el EJECUTOR tendrá un plazo adicional de treinta días corridos para subsanar lo objetado

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que transfiere el SENADIS por este Convenio, son públicos. En atención a ello y en cumplimiento de las disposiciones de la ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad de dicha ley, antes de la recepción de los fondos y que mantendrá actualizados todos los antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar todo lo que ella disponga en cumplimiento de sus atribuciones

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR FONDOS. EI EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en virtud del presente Convenio, en los siguientes casos:

I. **Restitución Total:**

En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula novena del presente Convenio



II. Restitución Parcial:

- Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente Convenio, y por el monto no empleado.
- En el caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones planteadas por el SENADIS, sin que el EJECUTOR haya rendido la cuenta o subsanado dichas objeciones. La liquidación de la deuda será practicada por SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO CUARTO: ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones acordadas en el presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el Convenio, que corresponda restituir, con los reajustes legales y el interés máximo convencional, calculados desde la fecha de la entrega efectiva de los fondos, hasta la fecha de su restitución íntegra al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieran ser procedentes de conformidad a la ley.

DÉCIMO QUINTO: SUBSIDIARIEDAD. Marcos Burich Maestri, actuando además por sí mismo, se constituye personalmente en deudor subsidiario de todas las obligaciones que nacen para el EJECUTOR por el presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA. El Ejecutor autoriza expresamente y de manera indefinida a SENADIS para publicar, difundir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Finalizada la ejecución del Convenio y previo al cierre del mismo, el EJECUTOR deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalado, de ser el caso.

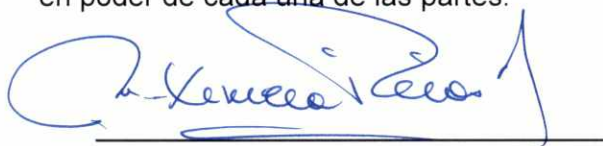
DÉCIMO SÉPTIMO: LISTA DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el EJECUTOR entregará junto a la rendición de cuenta un listado de beneficiarios personas con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan participado en las actividades objeto del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar legalmente a SENADIS, como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N° 128, de 2010, del Ministerio de Planificación, publicado en el Diario Oficial el 24 de noviembre de 2010; y la del señor Marcos Burich Maestri, como representante legal de Instituto Profesional La Araucana S.A., consta en el acta de la centésima vigésima novena sesión de directorio del 29 de Julio de 2009 de la sociedad Instituto Profesional la Araucana S.A., notario Cosme Fernando Gomila Gatica, repertorio n° 8470-2009.



El presente convenio se otorga en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



MARCOS BURICH MAESTRI
Gerente General
Instituto Profesional La Araucana S.A



OMB/HLF/EPG /GCM/SJA/ARJ/JSC



ANEXO

Iniciativa Regional de Inclusión Laboral

NOMBRE INICIATIVA REGIONAL:

“Trabajo Inclusivo Para La Región de La Araucanía”

Entidad Ejecutora: Instituto Profesional La Araucana, sede Temuco

Región: Araucanía



Fecha: 20-08-2012



1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA REGION:

Las estadísticas regionales muestran tasas de pobreza, educación y productividad (entre otros aspectos) que son preocupantemente indeseables, si se comparan con las estadísticas nacionales y con los estándares que se quiere para todos los habitantes de Chile. A modo general, es evidente que la región de La Araucanía no se ha desarrollado de la mano del resto del país.

Las personas en situación de discapacidad son parte de esta realidad regional, ocupando en segundo lugar entre las regiones con mayor porcentaje de discapacidad en el país. La región de La Araucanía tiene una población de 970.419 habitantes, de estos 160.163 son personas con discapacidad, ósea el 17,5% de la población regional presenta algún tipo de discapacidad.

Es en base a esta apreciación diagnóstica que se ha relevado en esta propuesta, inversiones estratégicas, en el área de trabajo, las cuales podrían llegar a mejorar sustantivamente la inclusión de las personas con discapacidad en el área laboral.

La metodología empleada para formular esta propuesta considera el trabajo del equipo profesional de esta DR, sobre la base de las necesidades detectadas en el tiempo, en el área de Trabajo/Microemprendimiento.

a. DIAGNÓSTICO EMPLEO DEPENDIENTE DE LA REGION:

Desde el año 2006 a la fecha se encuentra operando en La Región de La Araucanía el Programa de Intermediación Laboral, cuyo objetivo es la colocación o reinserción laboral de personas con discapacidad que están en situación de poder ejercer una ocupación formal, las personas con discapacidad que ingresan al programa varían en su nivel educacional, experiencia laboral y en tipo y grado de discapacidad.

Actualmente son 787 las personas inscritas en el Programa en toda la región, pero sólo 579 personas según su perfil funcional son empleables, es decir calificadas para desempeñarse adecuadamente en un empleo formal.

Abordar el área de trabajo en personas con discapacidad es fundamental, considerando que, de acuerdo al 1° estudio en discapacidad, desarrollado el año 2004, entre INE y SENADIS (ENDISC 2004), el 48,5% de la población con discapacidad de la Región se encuentra en el rango 30-64 años, población que de acuerdo al mismo instrumento estadístico, el 26,9% de la población con discapacidad en edad de trabajar, realiza una labor remunerada.

En los últimos años la tasa de participación laboral de la región se mantiene por debajo del promedio nacional. Siendo actualmente la tercera región del país con mayores niveles de desempleo, un 7,4% de la población regional se encuentra sin trabajo.

Este escenario afecta de sobremanera a las personas con discapacidad de la Región de La Araucanía, quienes ven disminuidas sus posibilidades laborales, tanto por las pocas oportunidades de trabajo existentes; la discriminación por parte de los empleadores en torno a



la temática de discapacidad; como también que muchos de ellos (el 64.22%) de las personas no tiene estudios o no ha completado la EGB.

b. DIAGNÓSTICO EMPLEO INDEPENDIENTE DE LA REGION:

Desde el año 2008 en la Región de La Araucanía el Servicio Nacional de La Discapacidad ejecuta a través del programa de Fondos Concursables, proyectos en el área de trabajo, específicamente en la modalidad de empleo independiente. Sin embargo la oferta no cubre la demanda en este ámbito, el cual es fundamental a la hora de referirnos al proceso de inclusión social de personas con discapacidad.

La tabla resumen siguiente da cuenta de los resultados de los proyectos ejecutados de micro emprendimiento, en el periodo comprendido entre los años 2008 – 2012:

	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Total
Proyectos financiados Línea Microemprendimiento SENADIS	5	9	23	20	22	
Inversión	\$7.528.321	\$24.297.105	\$34.420.087	\$42.795.852	\$36.157.949	\$145.199.314

Cada año en la Región de La Araucanía aumentan considerablemente el número de postulaciones a proyectos de micro emprendimiento. Los altos índices de desempleo en la Región han derivado en que las personas con discapacidad tomen como opción laboral la realización de emprender un negocio que le genere ingresos.

2. OBJETIVO GENERAL

Favorecer y promover la empleabilidad en las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades respecto a personas sin discapacidad, colocando en el centro las competencias, recursos y potencialidades con que cada uno cuenta.

a. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar la oportunidad de empleo bajo el concepto de “trabajo decente”, según la Organización Internacional del Trabajo, OIT.
- Fomentar la participación de personas con discapacidad en el mercado laboral como una fuerza laboral productiva.

- Contribuir a mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidad por medio del aumento de sus ingresos derivados del desarrollo de una oportunidad empresarial o empleo por cuenta propia.

3. DESCRIPCION DE LAS PROPUESTAS:

a. PROPUESTAS PARA EMPLEO DEPENDIENTE:

- a) Reunión con encargados de OMIL, Fomento productivo y Encargados de discapacidad de las 32 comunas de la región de La Araucanía.**
b) Jornada Regional de Sensibilización Empresaria
c) Seminario Inclusión Laboral y Responsabilidad Social Empresarial
d) Feria Laboral

Nota: Desarrollar cada una de las iniciativas a ejecutar considerando los siguientes puntos.

1.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:			
a) Reunión con encargados de OMIL, Fomento productivo y Encargados de discapacidad de las 32 comunas de la región de La Araucanía.			
<p>Convocar a los encargados de OMIL, Fomento productivo y Encargados de discapacidad de las 32 comunas de la región, a una reunión con el fin de darles a conocer el programa de Intermediación Laboral de SENADIS.</p> <p>La finalidad de la actividad es realizar un trabajo en conjunto cooperativo, estableciendo un acuerdo formal con los actores convocados en la realización de acciones tendientes a la colocación laboral de personas con discapacidad.</p>			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Temuco	96 convocados	Noviembre 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al



(descripción)					indicador
-Personas con discapacidad acceden a oferta laboral en la Región de La Araucanía	(Nº de personas asistentes/ Nº de personas convocadas)*100%	90%	Septiembre de 2012	-registro de asistencias, medios audiovisuales	86 personas convocadas participan de reunión.

2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

b) Jornada Regional de Sensibilización Empresarial

Realización de un encuentro empresarial en la comuna de Temuco en donde los asistentes sean actores tanto del ámbito público como privado (empresas privadas; servicios públicos, universidades, etc.) de todas las comunas de la Región de La Araucanía como servicios.

El objetivo es que los asistentes tengan conocimiento del programa de Intermediación laboral de Senadis, se sensibilicen en torno a la temática de discapacidad y a la importancia de la contratación de personas con discapacidad. Para esto se mostrara un video testimonial, de un empresario que cuente entre sus trabajadores con una PCD; el testimonio del trabajador y sus compañeros de trabajo.

Para finalizar se debe acordar la firma de un protocolo de Acuerdo Empresarial.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Temuco	50	Noviembre 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD

Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador

Aumento de Empresarios acceden a PIL como fuente de reclutamiento efectiva a Diciembre de 2012, respecto año 2011.	(Nº de empresas que asistentes/ Nº de empresas convocadas)*100%	80%	Septiembre de 2012	-listas de asistencias. -medios audiovisuales.	40 empresas convocadas participan de reunión
--	---	-----	--------------------	---	--

3.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:			
c) Seminario			
Realización de seminario Regional de Inclusión Laboral y Responsabilidad Social Empresarial, en la comuna de Temuco. En la ocasión además se premiara a una empresa inclusiva de la región.			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Temuco	150	Diciembre 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Empleadores de la Región de La Araucanía acceden a mejores condiciones de empleabilidad de PCD en la	(Nº de personas-empleadores asistentes/ Nº de personas-empleadores convocadas)*100%	80%	Octubre de 2012	Lista de asistencia y registro fotográfico	120 asistentes del sector empresarial, instituciones públicas y privadas sensibilizadas y en



región de La Araucanía.					conocimiento de la temática de discapacidad y responsabilidad social empresarial.
-------------------------	--	--	--	--	---

4.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:			
d) Feria Laboral			
Realización de una feria laboral en la comuna de Temuco, instancia de encuentro entre las personas que se encuentran en búsqueda de empleo y las empresas que ofrecen puestos de trabajo vacantes. Participaran empresas de diversas categorías, desde retail, hoteles, consultoras de recursos humanos, constructoras, empresas de comida rápida, restaurantes y más.			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Temuco	20	Enero 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
X Número de empresas que participan como demandantes laborales	Nº de empresas de la Región de La Araucanía participan de Feria Laboral./ Nº de Empresas comprometidas en participar en la feria Laboral.	95%	Noviembre de 2012	-fotografías -listas de asistencias	19 empresas participan en la feria laboral.

b. PROPUESTAS PARA EMPLEO INDEPENDIENTE:

a) *Feria Inclusiva*

Nota: Desarrollar cada una de las iniciativas a ejecutar considerando los siguientes puntos;

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:			
<i>Feria Inclusiva</i>			
Realización de una feria en la ciudad de Temuco de muestra y venta de productos realizados por micro emprendedores de la Región de La Araucanía.			
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR			
Nº DE ACTIVIDAD	COMUNA / PROVINCIA	Nº DE ASISTENTES	FECHA TENTATIVA
1	Temuco	20 personas	Diciembre 2012

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre indicador (descripción)	Fórmula	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación	Producto o resultado asociado al indicador
Emprendedores con discapacidad de la región muestran sus productos a la comunidad	Nº de personas inscritas participan de Feria Inclusiva	100 % PCD	Diciembre de 2012	Lista de asistencia y registro fotográfico	20 emprendedores participan de Feria Inclusiva.

Indicadores: Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos y medios de verificación.




4. PRESUPUESTO

Actividad	RECURSOS - CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
ACCIONES PARA EMPLEO DEPENDIENTE			
Reunión con encargados de OMIL, Fomento productivo y Encargados de discapacidad de las 32 comunas de la región de La Araucanía	1 Jornada	\$ 1.011.500	Considera : - Arriendo Salón -quipo de sonido -equipo visuales - Servicio de Alimentación (2 coffe 110 personas) - Folleteria e invitaciones -secretaria ejecutiva -sonidistas-recepción -Gráfica -Carpetas -Fotocopias -Materiales de oficina -Merchandising -Diplomas
Jornada Regional de Sensibilización Empresarial	1 Jornada	\$1.413.000	Considera: - Arriendo de Salón -equipo de sonido -equipo visuales -Servicio de Alimentación (Desayuno, 80 personas) -Folletería e invitaciones -secretaria ejecutiva -anfitrión -locutor -grafico -carpetas -fotocopias -materiales de oficina -diplomas




Seminario	1 jornada	\$3.013.000	<p>Considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arriendo de Salón -equipo de sonido -equipo visuales -Servicio de Alimentación (coffe 150 personas), desayuno y almuerzo -secretaria ejecutiva -Folletería, Pendones, artículos de merchandising e invitaciones -anfitriones -locutor -grafico -carpetas -fotocopias -materiales de oficina - Publicación y difusión en medios de escrita y radial. - Honorarios relatores -pasajes relatores -hospedaje relatores -galvano -diplomas -testimonio a relator
Feria Laboral	1 Jornada	\$1.537.000	<p>Considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> .recinto feria -2 Coffes -secretaria ejecutiva -anfitriones -grafico -materiales de oficina -merchandising -sonidista-recepción -equipo de sonido -dípticos e invitaciones -Espacio física, utilería, mesas, sillas, (serán gestionadas sin costo)
Feria Inclusiva	1 jornada	\$ 1.366.000	<p>Considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recinto feria -secretaria ejecutiva -anfitriones- sonidista -grafico -merchandising -materiales de oficina -Otros: sillas, mesas, etc. -equipo de sonido -fletes -Folletería e invitaciones - 10 Toldos -2 coffe -almuerzo -diplomas
TOTAL:			\$8.340.500.




(pagadera sin interés)

N° 346478

BANCO security

\$ *****834.050,00.-

TOMADA EN EFECTIVO

fecha de vencimiento

31 / MAYO / 2013

El beneficiario de esta boleta solo podrá cobrar el depósito a su favor hasta el día 31 de MAYO de 2013. Transcurrido dicha fecha, el depósito se devolverá al tomador si procediere o se compensará con las obligaciones de este con el banco. Banco Security pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Pesos.....
 tomada por INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA SA..... RUT 96.635.520-4
 objeto del depósito para garantizar PARA ASEGURAR EL FIEL, TOTAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE "PROYECTO DENOMINADO TRABAJO INCLUSIVO PARA LA REGION DE LA ARAUCANIA".....

\$ 834.050,00*

Esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta solo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento.
 En SANTIAGO a 22 de OCTUBRE de 2012

A FAVOR DEL SECTOR PUBLICO

no endosable

provisión pagará n° 346478

sucursal EL GOLP INTERNET

XIMENA MARIN ROJAS
 BANCO SECURITY
 Alyn Miranda
 ALYN MIRANDA SAAVEDRA
 BANCO SECURITY

ROZMSA

INFORMARSE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BHICL